

CIRCULAR N° 294/2017

REF: SENTENCIAS JUZGADOS LETRADOS PENALES.-

Montevideo, 17 de noviembre de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS LETRADOS
CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL DE TODO EL PAIS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, según mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia de fecha 16 de noviembre de 2017, a efectos de complementar la circular 281/2017 respecto del dictado de sentencias:

- I) los expedientes deberán entregarse en mano a los Sres. Magistrados que dictarán la sentencia;
- II) el plazo para el dictado de la misma se interrumpirá durante el tiempo que los mismos no tuvieron acceso al expediente;
- III) se establece un plazo de 20 días a partir de la presente para enviar los expedientes. Aquellos que no se envíen en dicho plazo, las respectivas sentencias serán dictadas por el actual Magistrado.

Lo anteriormente expuesto, lo es sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZARECO
Director General
Servicios Administrativos

